

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 53 /2022

POR LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y SE DEFINEN ROLES Y RESPONSABILIDADES.-----

Asunción, 26 de enero de 2022.-

VISTO: La necesidad de dar continuidad al proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y al desarrollo de los correspondientes estándares de control en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CGR N° 425/2008, de fecha 09 de mayo de 2008, dictada por la Contraloría General de la República: *“Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay –MECIP- como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República”*, se estableció la estructura básica para la implementación de un Sistema de Control Interno que permite evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos de evaluación de las instituciones.-

Que, conforme al marco normativo antes referido y al Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008: *«Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De administración financiera del estado” y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera (SLAF)”*», mediante la Resolución D.A. N° 59/2012, *“Por la cual se adopta e implementa el modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados”*, la Institución inició la aplicación de Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).-

Que, por Resolución CGR N° 377/2016, de fecha 13 de mayo de 2016: *“Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP 2015”*, la Contraloría General de la República insta a las instituciones públicas sujetas a su supervisión a la implementación del sistema de control interno para la supervisión, fiscalización y evaluación de los procesos.-

Que, para la implementación eficaz del Sistema de Control Interno es esencial la designación de un responsable dentro de la Institución, quien tendrá a su cargo velar por el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, la implementación de los controles y coordinar la evaluación del Sistema de Control Interno, quedando claro que los funcionarios de todos los niveles de la Institución desempeñan un papel relevante para la implementación y operación del Sistema de Control Interno.-

Que, la Ley N° 6814/2021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebras y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias»*, en su artículo 2° inciso c), faculta al Presidente a: *“Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa”*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,



...///...

.../2/...

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR al Director General de Gabinete como Representante de la Máxima Autoridad, a efectos de garantizar, a través de las direcciones a su cargo, la ejecución de las acciones necesarias para el diseño, implementación y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.

Art. 2°: ASIGNAR al Director General de Gabinete, los siguientes roles y responsabilidades:

- 1) Formular, orientar y coordinar el diseño e implementación del MECIP.
- 2) Asegurar el desarrollo de cada uno de los componentes del modelo y sus respectivos estándares, coordinando las acciones necesarias para el efecto, con los Directores Generales afectados al desarrollo de cada uno de los mismos.
- 3) Realizar seguimiento continuo de las actividades planeadas para el diseño e implementación del MECIP y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- 4) Gestionar las partidas presupuestarias necesarias que aseguren el avance en la implementación y su sostenibilidad.
- 5) Someter a consideración del Comité de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del modelo, para su aprobación.
- 6) Informar al Comité de Control Interno y al Presidente los avances en la implementación del modelo.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irin Elizeche
Secretaria General




Jorge Bogarín Alfonso
Presidente